



ANEXO CINCO

		<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</b>	
<b>CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO"</b>			
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p><b>PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL</b></p> <p>EDUCACIÓN CÍVICA</p> <p><b>Artículo Primero.-</b> Para llevar a la práctica uno de los principales objetivos de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, <b>A. P. N.</b> se impulsarán amplios Programas de Educación y Formación Cívica Política.</p> <p><b>Artículos Segundo al Quinto.- (No presentan cambios)</b></p> <p><b>Artículo Sexto.-</b> La agrupación política fomentará en los términos de la Legislación Electoral federal vigente y los Estatutos las actividades para generar recursos para el impulso de estos programas básicos y los demás que sean aprobados por los órganos de dirección y representación.</p> <p><b>Artículos Séptimo y Octavo.- No presentan cambios)</b></p> <p><b>Artículo Noveno.-</b> La agrupación promoverá encuentros de experiencias entre sus bases que integrarán sus actividades a fin de que la misma sirva para colectivizar las experiencias y sean bases de una educación cívica democrática.</p>	<p>PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO.</p> <p>EDUCACIÓN CÍVICA</p> <p><b>Artículo Primero.-</b> Para llevar a la práctica uno de los principales objetivos de la Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, (que en lo sucesivo se podrá denominar la Unidad Cívica o la agrupación) se impulsarán amplios Programas de Educación y Formación Cívica Política.</p> <p><b>Artículo Segundo al Quinto.- (No presentan cambios...)</b></p> <p><b>Artículo Sexto - Unidad Cívica</b> fomentará en los términos de la Legislación Electoral federal vigente y los Estatutos las actividades para generar recursos para el impulso de estos programas básicos y los demás que sean aprobados por los órganos de dirección y representación.</p> <p><b>Artículos Séptimo y Octavo.- No presentan cambios)</b></p> <p><b>Artículo Noveno.-</b> La Unidad Cívica promoverá encuentros de intercambios de experiencias entre sus bases que integrarán sus asambleas cívicas y con otras organizaciones a fin de que la misma sirva para colectivizar las experiencias y sean bases de una educación cívica democrática.</p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>Modifican redacción, no cambia el sentido del texto vigente.</p> <p>Modifican redacción, no cambia el sentido del texto vigente.</p>

ANEXO CINCO

 <b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b>		<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</b>	
<b>CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL</b> <b>"UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO"</b>			
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p><b>Artículos Décimo al Décimo Cuarto.- (No presentan cambios)</b></p> <p>PARA UNA VIDA DIGNA PARA TODOS</p> <p><b>Artículo Décimo Quinto.-</b> La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, A. P. N. Partiendo de nuestra concepción de la democracia, que no se reduce al derecho de la ciudadanía a elegir gobernantes, y siendo una agrupación que nace para fortalecer la cultura democrática, considerando que concebimos la democracia como un sistema de vida y de organización de la sociedad en que se hagan efectivos los derechos mas fundamentales de los mexicanos y las mexicanas, como el derecho a la alimentación, a condiciones de vida dignas en todos los centros de población, a la vivienda digna y decorosa, al trabajo, a ingresos económicos remunerativos, el apoyo a la actividad productiva, en especial de los hombres y mujeres del campo, a la salud y la educación</p> <p><b>Agrupación Política</b> promoverá toda clase de proyectos sociales y empresas sociales y cooperativas que tengan como fin elevar la calidad de vida y las condiciones de trabajo de nuestros asociados y del pueblo en general, que busque el constante mejoramiento en las formas de vida.</p> <p><b>Artículos Décimo Sexto al Décimo Noveno.- (No presentan cambios)</b></p> <p><b>Artículo Vigésimo.-</b> Nuestra agrupación</p>	<p><b>Artículos Décimo al Décimo Cuarto.- (No presentan cambios)</b></p> <p>PARA UNA VIDA DIGNA PARA TODOS</p> <p><b>Artículo Décimo Quinto.-</b> La Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, partiendo de nuestra concepción de la democracia, que no se reduce al derecho de la ciudadanía a elegir gobernantes, y siendo una agrupación que nace para fortalecer la cultura democrática, considerando que concebimos la democracia como un sistema de vida y de organización de la sociedad en que se hagan efectivos los derechos mas fundamentales de los mexicanos y las mexicanas, como el derecho a la alimentación, a condiciones de vida dignas en todos los centros de población, a la vivienda digna y decorosa, al trabajo a ingresos económicos remunerativos, el apoyo a la actividad productiva, en especial de los hombres y mujeres del campo, a la salud y la educación entre los derechos mas fundamentales, nuestra <b>Unidad Cívica</b> promoverá toda clase de proyectos sociales y empresas sociales y cooperativas que tengan como fin elevar la calidad de vida y las condiciones de trabajo de nuestros asociados y del pueblo en general, que busque el constante mejoramiento en las formas de vida.</p> <p><b>Artículos Décimo Sexto al Décimo Noveno.- (No presentan cambios)</b></p> <p><b>Artículo Vigésimo.-</b> La <b>Unidad Cívica Felipe</b></p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p> <p>Modifican redacción, no cambia el sentido del texto vigente.</p> <p>Modifican redacción, no</p>

 <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b> <b>DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO</b>			
<b>CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL</b> <b>“UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO”</b>			
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO REFORMADO</b>	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<p><b>política</b> promoverá por todos los medios legales a su alcance que se logre la seguridad jurídica para todos los fraccionamientos populares que han emprendieron familias demandantes de espacios donde habitar, mediante un gran programa o los programas necesarios de regularización, administrativa y certeza a la tenencia de la tierra que han adquirido miles de familias, por no proporcionárseles alternativas viables por el gobierno y los grandes monopolios de la construcción.</p> <p><b>Artículos Vigésimo Primero al Vigésimo Sexto.- (No presentan cambios)</b></p> <p>PLENO DE LA PRIMER ASAMBLEA CÍVICA NACIONAL DE CARÁCTER CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, QUERÁTARO, QRO., A 21 DE ENERO DEL 2011</p>	<p><b>Carrillo Puerto</b> promoverá por todos los medios legales a su alcance que se logre la seguridad jurídica para todos los fraccionamientos populares que han emprendieron familias demandantes de espacios donde habitar, mediante un gran programa o los programas necesarios de regularización, administrativa y jurídica que de certeza a la tenencia de la tierra que han adquirido miles de familias, por no proporcionárseles alternativas viables por el gobierno y los grandes monopolios de la construcción.</p> <p><b>Artículos Vigésimo Primero al Vigésimo Sexto.- (No presentan cambios)</b></p> <p>PLENO DE LA ASAMBLEA CÍVICA NACIONAL DE CARÁCTER CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD CÍVICA FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÁTARO, QRO., A 21 DE ENERO DEL 2011.</p> <p><b>CORREGIDA POR ACUERDOS DE LA PRIMER ASAMBLEA CÍVICA NACIONAL DE CARÁCTER ORDINARIA DEL 20 VEINTE DE JULIO DEL 2011.</b></p>	<p>Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.</p>	<p>cambia el sentido del texto vigente.</p> <p>Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.</p>